MEMORAMDUM D.C.G. – D.O.C. N° 198/2021

A: **LIC. CLAUDIA MARTÍNEZ, Jefa**
DEPARTAMENTO DE PAC Y PRESUPUESTO

PROCESO: **LCO Nº 09/2018 - ID N° 339.440.-**

ASUNTO: **SOLICITAR CDP PARA AMPLIACIÓN DE MONTO**

DE: **LIC. OSCAR VERA, Jefe de Sección de Garantías**
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS | DOC

Lic. Oscar G. Vera
Jefe Sección de Garantías
Nivel Central DOC - DGAF
MSP y BS

FECHA: **20/04/2021** **EXP N° 11.533/2018**

Me dirijo a Usted; y por donde corresponda, en referencia a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL – ID N° 339.440,** a fin de solicitarle se sirva imprimir los trámites administrativos correspondientes a los efectos de se obtenga el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del 20%, del **Contrato Abierto N° 119/2018**, suscripto en el marco del presente llamado.-

Que, el monto a ser ampliación asciende a la suma de **G. 122.750.933 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y TRES),** según Resolución D.G.A.F. N° 121, de fecha 19 de abril de 2019, por la cual se aprueba la misma.-

ATENTAMENTE.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS DOC-DGAF
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Luis Ulivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Procesado ✓

MEMORANDO DOC N° 70/2021

A: Lic. Claudia Martínez, Jefa de PAC y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones / DOC

PROCESO: LCO N° 09/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PAI "PLURIANUAL ID N° 339.440.

ASUNTO: PEDIDO DE CDP

DE: Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT

FECHA: 15/02/2021 ME N° 11533/2018

Me dirijo a Usted, en referencia al Expediente de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PAI "PLURIANUAL ID N° 339.440., y en el cual solicita una ampliación del monto del Contrato N° 119/2018, suscrito con la Firma GOTZE INGENIERIA S.A.

Dicho pedido no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

En tal sentido, se remite copia de la nota de pedido de ampliación donde se detalla el monto a ser ampliado, a los efectos de que dicha dependencia lleve a cabo la diligencia para la obtención del certificado de disponibilidad presupuestaria, en caso de contar con la disponibilidad requerida; y una vez obtenido el mismo, se sirva de sus buenos oficios y remita a esta Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

O.G. 2418.-
Co-12008-18-104555
613.754.668 ₲

ATENTAMENTE,

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Luis Ulivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

26

RECIBIDO
15 -02- 2021
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

IB

PORÃVE Mokoiroidehá
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Ñemoguaa tetãyguára mba'e

Nota PAI_ADM Nº 37 /20

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
12 FEB. 2021 HORA 09:04
11533/18 FIRMA

Asunción, 10 de febrero de 2021

Sra.
ABOG. NORMA POOL RUIZ DIA, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio donde corresponda, en relación al MEMORANDO ASJT – DOC N° 047/2021, por la cual nos solicitan AJUSTE DE MONTO A SER AMPLIADO DEL CONTRATO N° 119/2018, el marco de la **LCO N° 09/2018, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PAI - PLURIANUAL", ID Nº 339.440,** a fin de adecuar nuestra solicitud de convenio modificatorio (adenda N°2), para la ampliación de monto, teniendo en cuenta la comunicación recibida en el memorándum de referencia, en el cual mencionan que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha realizado la observación de que el monto de la solicitud de ampliación supera el 20%, previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003. En ese sentido ajustamos el pedido según el siguiente cuadro

Datos del Llamado	PROVEEDOR	Monto del Contrato	Monto Ejecutado	Porcent. de Ejecución	Porcent. a Ejecutar	Monto a Ampliar 20%
LCO N° 09/2018, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PAI - PLURIANUAL", ID Nº 339.440	**GOTZE INGENIERIA S.A.**	613.754.668	613.754.668	100%	0%	**122.750.933**

Recalcamos que es de vital importancia garantizar los trabajos de mantenimiento de las cámaras, para el buen funcionamiento de la Cadena de Red de Frío, sistema en el cual se resguardan vacunas, consideradas insumos de seguridad nacional por la Ley N° 4621 NACIONAL DE VACUNAS. En ese sentido nos circunscribimos a la atribución que nos confiere la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su Art. 63 expresa: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente (...)*

Tanto la nota de solicitud de conformidad, como la respuesta a la misma y la Nota PAI_ADM N°132/20 obran en el Expediente N° 11.533/18.

Esperando despacho favorable a lo solicitado, nos despedimos muy atentamente

LIC. EDER GONZALEZ CABRAL
Administrador
PNEI y PAI

DRA. SORAYA ARAYA YAMPEY
Directora
PNEI y PAI

Nota PAI_ADM Nº 37 /20

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DOC)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSP - DOC
FECHA: 12 FEB. 2021 HORA: 09:04
Nº 11533/18 FIRMA:

Asunción, 10 de febrero de 2021

Sra.
ABOG. NORMA POOL RUIZ DIA, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio donde corresponda, en relación al MEMORANDO ASJT – DOC N° 047/2021, por la cual nos solicitan AJUSTE DE MONTO A SER AMPLIADO DEL CONTRATO N° 119/2018, el marco de la **LCO N° 09/2018, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PAI - PLURIANUAL", ID Nº 339.440,** a fin de adecuar nuestra solicitud de convenio modificatorio (adenda N°2), para la ampliación de monto, teniendo en cuenta la comunicación recibida en el memorándum de referencia, en el cual mencionan que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha realizado la observación de que el monto de la solicitud de ampliación supera el 20%, previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003. En ese sentido ajustamos el pedido según el siguiente cuadro

Datos del Llamado	PROVEEDOR	Monto del Contrato	Monto Ejecutado	Porcent. de Ejecución	Porcent. a Ejecutar	Monto a Ampliar 20%
LCO N° 09/2018, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PAI - PLURIANUAL", ID Nº 339.440	**GOTZE INGENIERIA S.A.**	613.754.668	613.754.668	100%	0%	**122.750.933**

Recalcamos que es de vital importancia garantizar los trabajos de mantenimiento de las cámaras, para el buen funcionamiento de la Cadena de Red de Frío, sistema en el cual se resguardan vacunas, consideradas insumos de seguridad nacional por la Ley N° 4621 NACIONAL DE VACUNAS. En ese sentido nos circunscribimos a la atribución que nos confiere la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su Art. 63 expresa: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente (...)*

Tanto la nota de solicitud de conformidad, como la respuesta a la misma y la Nota PAI_ADM N°132/20 obran en el Expediente N° 11.533/18.

Esperando despacho favorable a lo solicitado, nos despedimos muy atentamente

LIC. EDER GONZALEZ CABRAL
Administrador
PNEI y PAI

DRA. SORAYA ARAYA YAMPEY
Directora
PNEI y PAI

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mitarendaba
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaʼe

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 047/2021

A:	:	Dra. SORAYA ARAYA YAMPEY, Directora Programa Ampliado de Inmunizaciones
PROCESO:	:	LCO N° 09/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PAI – PLURIANUAL" ID N° 339.440
ASUNTO:	:	SOLICITUD DE AJUSTE DE MONTO A SER AMPLIADO DEL CONTRATO ABIERTO N° 119/2018
DE:	:	ABG. NORMA POOL RUIZ DIAZ, Directora Dirección Operativa de Contrataciones / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica / DOC
FECHA:	:	08 – FEBRERO – 2021

EXP. N° 11.533/18

Nos dirigimos respetuosamente a usted con el objeto de solicitar sus buenos oficios para la modificación del requerimiento formulado por el Programa a su digno cargo, para la ampliación del 20 % del valor del Contrato N° 119/2018, suscripto con la firma Gotze Ingeniería S.A. en el marco de la LCO N° 09/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PAI – PLURIANUAL" ID N° 339.440.

La solicitud precedente obedece a que, conforme al pedido del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), formalizado por Nota PAI – ADM N° 132/20 del 13 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones impulsó la emisión de la Resolución D.G.A.F. N° 1334 del 28 de setiembre de 2020, que autorizó la ampliación referida y, en consecuencia, fue suscripta la Adenda N° 02, el 19 de octubre de 2020.

A pesar de la gestión indicada en el párrafo anterior, al tiempo de comunicar la ampliación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la plataforma del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) rechazó la carga del pedido por superar, por décimas, el tope del 20% previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003.

De esta forma, la ampliación solicitada asciende a la suma de guaraníes ciento veintidós millones setecientos cincuenta mil novecientos treinta y cuatro (Gs. 122.750.934), mientras que el valor del 20% del contrato original, sin el redondeo de decimales, asciende a Gs. 122.750.933.

Lastimosamente, debido a la mínima diferencia señalada, deberá procederse a la generación de una nueva solicitud de ampliación por parte del PAI, con el ajuste del monto, que será dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones y que permitirá, a esta dependencia gestionar, la modificación de la Resolución D.G.A.F. N° 1334/2020 y la suscripción de una nueva adenda con el proveedor.

Deberá acompañarse, asimismo, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Sin otro particular, atentamente.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

RETIRADO
FECHA: 12 FEB. 2021
ACLARACION
FIRMA:

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS

MEMORANDO DCG - DOC N° 791/2020

A: Abg. Margarita Mieres Forneron, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

PROCESO: LCO 09 -18 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PLURIANUAL – ID N° 339.440 - EXP. N° 11.533/18

ASUNTO: Solicitud de Parecer Jurídico.

DE: Lic. Marta Villalba, Jefa
Departamento de Contratos y Garantías | DCG

FECHA: 04/12/2020

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS DOC-DGAF
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir informe de reporte del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación a la NO comunicación del proceso de Adenda al Contrato N° 119/18 de la firma GOTZE INGENIERIA S.A. en el marco de la LCO N° 09/19 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas para el PAI – Plurianual.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Memorándum DA N° 813/2020
- Reporte del SICP
- Resolución DGAF N° 1334/2020 (COPIA)
- Dictamen DOC N° 862/2020 (COPIA)
- CDP N° 3842/2020 (COPIA)
- Memorando ASJT – DOC N° 519/20
- Nota PAI_ADM N° 131/20

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.G.A.F.
RECIBIDO: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 04 DIC. 2020 HORA: 1200
Nº: 11533/18 FIRMA:

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

MEMORÁNDUM D.A. N° 813/2020

A: **LIC. MARTA VILLALBA,** Jefa.
Departamento de Contratos y Garantías.

PROCESO: **LCO. N° 09/2018 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DEI NMUNIZACIONES- PLURIANUAL ID.N° 339.440.**

ASUNTO: **INFORMAR SOBRE ADENDA N° 02.**

DE: **GUSTAVO JARA.**
Departamento de Adjudicaciones.

FECHA: **03 de diciembre de 2020.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dpto. Adjudicaciones D.O.C.

En el marco de la Licitación de referencia, se informa que este Departamento ha procedido a la comunicación del proceso a la DNCP y la misma no pude ser remitida vía SICP, ya que el monto ampliado supera al 20% del monto adjudicado según reporte de la DNCP.

SE ADJUNTAN:

- REPORTES DEL SICP, AL MOMENTO DE LA CARGA DE LA ADENDA.
- COPIA DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 119/2018- GOTZE INGENIERIA S.A.
- COPIA DE LA RESOLUCION D.G.A.F.N° 1334/2020.
- DICTAMEN D.O.C. N° 862/2020.
- CDP N° 000003842/2020 MONTO: 122.750.934.
- MEMORANDO A.S.J.T. – DOC N° 519/2020.
- NOTA PAI_ADM N° 131/2020.

Atentamente.

Solicita Rectificación de la resol.

Carlos A. Delgado F.
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF - MSP y BS

El Monto total no puede ser mayor al 20% del monto adjudicado. Monto Límite (20%): 122750933

Carga de Ampliaciones Presupuestarias/Reajustes

Desde aquí podrá modificar nuevas Ampliaciones Presupuestarias y Reajustes

Datos de la Adjudicación y el Proveedor

Id:	339440
Código UOC/UEP:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
Modalidad:	Concurso de Ofertas
Categoria:	02 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Ma...
Descripción:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
Objeto del Llamado:	Servicios
Moneda:	Guaranies
Monto Adjudicado:	613.754.668
Forma de Adjudicación:	Por Total
RUC/IDAP:	80046302-1
Razón Social:	GOTZE INGENIERIA SA

Datos del Procedimiento

* **Tipos de Procedimiento:**	A - Ampliación de monto.
Articulo 55 inciso b):	☐
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
* **Nro. Resolución:**	DGAF Nº 1334/2020
Fecha Resolución:	28/09/2020
COVID-19:	☐
* **Tipo de Documento:**	Contrato
* **Plazo Contractual:**	12 B - Mes
* **Nro. Contrato de la Adenda:**	02
* **Fecha Contrato:**	19/10/2020
* **Monto:**	
* **Plurianual:**	B - No

Grabar

El Monto total no puede ser mayor al 20% del monto adjudicado. Monto Límite (20%): 122750933

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Adjud... | Búsqueda de Prove... | Busqueda de Prove... | Búsqueda de Ampli...

Gustavo Ramon Jara Gimenez [1773827-1451] - Convocante - Código SICP 1451

Carga de Ampliaciones Presupuestarias/Reajustes

A través de esta sección usted podra ingresar nuevas Ampliaciones Presupuestarias y Reajustes

Datos de la Adjudicación y el Proveedor

Id:	339440
Código UOC/UEP:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
Modalidad:	Concurso de Ofertas
Categoria:	02 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Ma...
Descripción:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
Objeto del Llamado:	Servicios
Moneda:	Guaranies
Monto Adjudicado:	613.754.668
Forma de Adjudicación:	Por Total
RUC/IDAP:	80046302-1
Razón Social:	GOTZE INGENIERIA SA

Datos del Procedimiento

*** Tipos de Procedimiento:**	A - Ampliación de monto.
Articulo 55 Inciso b):	☐
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
*** Nro. Resolución:**	DGAF Nº 1334/2020
Fecha Resolución:	28/09/2020
COVID-19:	☐
*** Tipo de Documento:**	Contrato
*** Plazo Contractual:**	12 B - Mes
*** Nro. Contrato de la Adenda:**	02
*** Fecha Contrato:**	19/10/2020
*** Monto:**	122.750.934
*** Plurianual:**	B - No

Grabar

El Monto total no puede ser mayor al 20% del monto adjudicado. Monto Límite (20%): 122750933

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LCO N° 09/2018 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PLURIANUAL - ID N° 339.440.

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 119/2018 - GOTZE INGENIERIA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Soraya Angela Lorenza Araya Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.357.613, Directora del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), nombrada por Resolución D.G.RR.HH N° 1.837 de fecha 27 de noviembre de 2018, facultada a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.A.F. N° 1334 de fecha 28 de setiembre de 2020, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, RUC N° 80046302-1, domiciliada en Tte. Ettiene y 10°, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 925.702, según Poder Especial otorgado por la Escribana Wilma Villalba Peralta con Reg. N° 430 Esc. N° 44, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota PAI_ADM N° 132 de fecha 13 de agosto de 2020, la Dirección Administrativa del Programa Ampliado de Inmunizaciones, solicita ampliación de hasta el 20% del Contrato Abierto N° 119/2018 con la firma GOTZE INGENIERIA S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2018 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - Plurianual, fundado en la necesidad de asegurar el mantenimiento de las cámaras para el buen funcionamiento de la cadena de red de frio; sistema por el cual se resguardan vacunas, consideradas insumos de seguridad nacional.

Que la firma GOTZE INGENIERIA S.A., ha expresado su conformidad al proceso de ampliación, nota mediante.

Que por Dictamen A.J. DOC N° 862 de fecha 17 de setiembre de 2020, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección Administrativa del Programa Ampliado de Inmunizaciones y analizados los antecedentes de justificación arrimados ante lo requerido; considera jurídicamente viable la ampliación por ajustarse a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Resolución D.G.A.F. N° 1334 de fecha 28 de setiembre de 2020, se aprueba la ampliación del 20% del Contrato Abierto N° 119/2018 con la firma GOTZE INGENIERIA S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2018 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - Plurianual.

Que dicha ampliación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria N° 3842 de fecha 07/09/2020.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 5 y 9 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto total ampliado es de Gs. 122.750.934 (Guaraníes ciento veinte y dos millones setecientos cincuenta mil novecientos treinta y cuatro).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Ampliado
1	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	3.355.332	122.750.934
2	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	3.355.332	
3	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	3.355.332	
4	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	3.343.666	
5	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	3.343.666	
6	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	3.343.666	
7	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	4.876.662	
8	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	4.876.665	
9	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	4.876.665	
10	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	4.946.665	
11	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	4.876.665	
12	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	5.296.670	
13	Mantenimiento y reparación de generador de energía eléctrica	Unidad	EVENTO	1	1.931.999	
14	Mantenimiento y reparación de generador de energía eléctrica	Unidad	EVENTO	1	1.931.999	
	TOTAL AMPLIADO					122.750.934

Gotze Ingeniería S.A

Dra. S. Araya
Directora PNET - PAI

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre de 2020.

Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira
CONTRATISTA

Ingeniería S.A
DÉCIMA Y TTE FRIENF - TELF 679 779

Sra. Soraya Angela Lorenza Araya Yampey
CONTRATANTE

MEMORANDUM D.C.G. N° 642/2020

A	:	**SR. GUSTAVO BARRIOS**, Jefe Departamento de Adjudicaciones.
DE	:	**LIC. MARTA VILLALBA**, Jefa Departamento de Contratos y Garantías.
REF.	:	**Adenda y Antecedentes – LCO N° 09/2018 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PLURIANUAL – ID N° 339.440**
FECHA	:	**22 de octubre de 2020** **EXP. N° 11533/18**

Por el presente remito adjunto Antecedentes y Adenda, en el marco de la ***Contratación*** *de referencia*, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para los fines pertinentes, los cuales se detallan:

Documentos Adjuntos:

- Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 119/18 de la firma GOTZE INGENIERIA S.A.; remido vía correo
- Resolución DGAF N° 1334/2020
- Dictamen A.J. DOC N° 862/2020
- CDP N° 3842/2020
- Memorando ASJT – DOC N° 519/2020
- Nota PAI-ADM N° 131/2020
- Nota GOTZE INGENIERIA S.A.
- Nota PAI-ADM N° 47/2020
- Copia de Contrato

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE ADJUDICACIONES-DOC
Exp. N°: 11.533/18 Fecha: 22 / 10 / 2020
Firma: Aclaración: Lic. Marcos A. Ayala G.
Dpto. de Adjudicaciones
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CONTRATO

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1334

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% CORRESPONDIENTE AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO Nº 119/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL – I.D. Nº 339.440.-

Asunción, 28 de setiembre del 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos que guardan relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL – I.D. Nº 339.440**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota PAI_ADM N° 132/2.020 de fecha 13 de agosto del año en curso, el Programa Ampliado de Inmunizaciones en su calidad de Administradora del Contrato de referencia, se dirige a la Dirección Operativa de Contrataciones a los efectos de reiterar la solicitud de convenio modificatorio a los efectos de posibilitar la ampliación del 20% del Monto Total del Contrato Principal, el cual asciende a la suma de Gs. 122.750.934 (Guaraníes Ciento Veintidós Millones Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Cuatro). Asimismo, se visualiza en la nota supra mencionada, en la cual se consigna un cuadro que tiene por objeto detallar el porcentaje de ejecución del Contrato a la fecha, que es del 98% con el respectivo monto ampliado del 20%.-

En efecto, la Administradora del Contrato funda su correspondiente requerimiento de ampliación de Contrato, habida cuenta de la vital importancia del objeto del llamado, el cual tiene por finalidad garantizar los trabajos de mantenimiento de las cámaras frigoríficas, las cuales resguardan el proceso de Cadena de Frío sumamente necesario a fin de resguardar las vacunas contenidas en las mismas, las cuales conforme manifiesta la Administradora del Contrato, se considera insumos se seguridad nacional conforme lo establece la Ley N° 4.621 **NACIONAL DE VACUNAS**, amparándose finalmente en las prescripciones establecidas en la Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en particular, lo dispuesto en el Artículo N°63 del precitado Instrumento Legal.-

En tal sentido, es menester señalar, que obra en autos, la Nota de fecha 11 de agosto del año 2.020 emanada de la Empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.**, en respuesta al Instrumentos Administrativo remitido por la Administradora del presente llamado, en virtud de la cual la oferente procede a otorgar su conformidad a los efectos de la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 119/2.018, concerniente a la ampliación del 20% del Monto Total del Contrato Principal.-

...//

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1334

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% CORRESPONDIENTE AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO Nº 119/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL – I.D. Nº 339.440.-

//...

...28... de setiembre de 2020

Que, el precitado pedido se fundamenta a través de la Nota PAI_ADM N° 132/2.020 de fecha 13 de agosto del año en curso, habida cuenta de la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento de las cámaras frigoríficas las cuales resguardan la cadena de frio de rigor necesaria para garantizar la conservación de las vacunas, detallando para tal efecto que a la fecha el Porcentaje de Ejecución del Contrato Principal es del 98%.-

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", referente a la Disponibilidad Presupuestaria, se halla agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3.842/2020 de fecha 07 de setiembre del año en curso, correspondiente a la suma de Gs. 122.750.934.-

Que, el presente requerimiento de Ampliación del 20 del Contrato Abierto N° 119/2.018 se haya en consonancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 - " **DE CONTRATACIONES PUBLICAS**", la cual en su Artículo N° 63 contempla taxativamente cuanto sigue:

"Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-***

...//

Martha Peña Kieninger
D.S. Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Arvino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1334

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% CORRESPONDIENTE AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO Nº 119/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL – I.D. Nº 339.440.-

//...

...28... de setiembre de 2020

Que, asimismo, en concordancia al Artículo transcripto, es menester, dada la naturaleza del presente llamado, traer a colación lo contemplado en el Artículo N° 96 del Decreto N° 2.992/2.019 de fecha 09 de diciembre del año 2.019 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2.007"**, que textualmente prescribe cuanto sigue:

"Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisidores, locaciones y servicios.-

...La Restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la Firma del Contrato, se refiere únicamente a los Contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el Contrato se encuentre vigente.".-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos.-*

La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta

...//

D.S.
Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Enrique A. Jara
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1334

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% CORRESPONDIENTE AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO Nº 119/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL – I.D. Nº 339.440.-

//....

.....28..... de setiembre de 2020

Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-

Que, en conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Ampliación de monto del Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, por lo tanto, se procede con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen D.O.C. Nº 862/2020, de fecha 17 de setiembre de 2020, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la Ampliación del 20% correspondiente al Monto Total del Contrato Abierto N° 119/2.018 suscrito entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** y la FIRMA **GOTZE INGENIERIA S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL – I.D. Nº 339.440.**, conforme al siguiente detalle:

...//

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.P. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1334

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% CORRESPONDIENTE AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO Nº 119/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL – I.D. Nº 339.440.-

//....

28 de setiembre de 2020

Hoja 5/5

DATOS DEL LLAMADO	PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCION	PORCENTAJE A EJECUTAR	MONTO A AMPLIAR 13%
L.C.O. N° 09/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PAI" – PLURIANUAL – I.D. N° 339.440	GOTZE INGENIERIA S.A.	613.754.668	603.460.476	98%	2%	122.750.934
MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido)						122.750.934

Monto Total Ampliado (IVA incluido): son guaraníes, Ciento Veintidós Millones Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Cuatro.-

Artículo 2º Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 3º Ordenar que la *Firma* ***GOTZE INGENIERIA S.A.***, presente la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento del contrato, conforme al monto correspondiente.-

Artículo 4º Establecer que la Adenda sea suscrita por el Titular del Programa Ampliado de Inmunizaciones, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019.-

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Artículo 6º Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Martha Peña K

MARTHA V. PEÑA KIENINGER
DIRECTORA GENERAL

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

D.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DICTAMEN D.O.C. N° 862/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | D.G.A.F.-

PROCESO: **L.C.O. N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL – I.D. N° 339.440.-**

ASUNTO: **PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ABIERTO N° 119/2.018 A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A.-**

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: **17/09/2020** **Expediente N° 11.533**

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Nos dirigimos a Ud., con relación a la Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 119/2018 a celebrarse con la Firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, elaborada en el marco de la **L.C.O. N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL – I.D. N° 339.440**, instrumentado en el Expediente N° 11.533.-

Que, por Nota PAI_ADM N° 132/2.020 de fecha 13 de agosto del año en curso, el Programa Ampliado de Inmunizaciones en su calidad de Administradora del Contrato de referencia, se dirige a la Dirección Operativa de Contrataciones a los efectos de reiterar la solicitud de convenio modificatorio a los efectos de posibilitar la ampliación del 20% del Monto Total del Contrato Principal, el cual asciende a la suma de Gs. 122.750.934 (Guaraníes Ciento Veintidós Millones Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Cuatro). Asimismo, se visualiza en la nota supra mencionada, en la cual se consigna un cuadro que tiene por objeto detallar el porcentaje de ejecución del Contrato a la fecha, que es del 98% con el respectivo monto ampliado del 20%.-

En efecto, la Administradora del Contrato funda su correspondiente requerimiento de ampliación de Contrato, habida cuenta de la vital importancia del objeto del llamado, el cual tiene por finalidad garantizar los trabajos de mantenimiento de las cámaras frigoríficas, las cuales resguardan el proceso de Cadena de Frío sumamente necesario a fin de resguardar las vacunas contenidas en las mismas, las cuales conforme manifiesta la Administradora del Contrato, se considera insumos se seguridad nacional conforme lo establece la Ley N° 4.621 **NACIONAL**

ABOG. DIEGO SOSA JARA
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

Elaborado por Abg. Diego Sosa

DE VACUNAS, amparándose finalmente en las prescripciones establecidas en la Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en particular, lo dispuesto en el Artículo N°63 del precitado Instrumento Legal.-

En tal sentido, es menester señalar, que obra en autos, la Nota de fecha 11 de agosto del año 2.020 emanada de la Empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.**, en respuesta al Instrumentos Administrativo remitido por la Administradora del presente llamado, en virtud de la cual la oferente procede a otorgar su conformidad a los efectos de la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 119/2.018, concerniente a la ampliación del 20% del Monto Total del Contrato Principal.-.

Que, el precitado pedido se fundamenta a través de la Nota PAI_ADM N° 132/2.020 de fecha 13 de agosto del año en curso, habida cuenta de la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento de las cámaras frigoríficas las cuales resguardan la cadena de frio de rigor necesaria para garantizar la conservación de las vacunas, detallando para tal efecto que a la fecha el Porcentaje de Ejecución del Contrato Principal es del 98%.-

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", referente a la Disponibilidad Presupuestaria, se halla agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3.842/2020 de fecha 07 de setiembre del año en curso, correspondiente a la suma de Gs. 122.750.934.-

Que, el presente requerimiento de Ampliación del 20 del Contrato Abierto N° 119/2.018 se haya en consonancia a lo establecido en la Ley N° 2051/03 - " DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la cual en su Artículo N° 63 contempla taxativamente cuanto sigue:

"Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-***

Que, asimismo, en concordancia al Artículo transcripto, es menester, dada la naturaleza del presente llamado, traer a colación lo contemplado en el Artículo N° 96 del Decreto N° 2.992/2.019 de fecha 09 de diciembre del año 2.019 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2.007"**, que seguidamente nos permitimos transcribir a continuación:

"Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisidores, locaciones y servicios.-

...La Restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la Firma del Contrato, se refiere únicamente a los Contratos de provisión de

ABOG. DIEGO SOSA JARA
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por: Abg. Diego Sosa

ABOG. WALTER TROXLER
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el Contrato se encuentre vigente.".-

Que, se deja constancia que el análisis legal de lo requerido se realiza en puridad, en base a las documentaciones obrantes en el expediente (originales y/o copias), quedando bajo exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, la comprobación de la veracidad de los mismos.-

Que, por Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019. **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA"** que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-*

POR TANTO, por lo expuesto precedentemente; ésta Asesoría Jurídica no opone reparo alguno a que la Directora General de Administración y Finanzas, suscriba la Adenda Nº 02 al Contrato Abierto Nº 119/2018 a celebrarse con la Firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, elaborada en el marco de la **L.C.O. N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL – I.D. N° 339.440.-**

Es nuestro Dictamen.-

ABOG. DIEGO SOSA JARA
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RECIBIDO
21-09-2020
DGAF
1153

Elaborado por Abg. Diego Sosa

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 11533 - / 2018

Fecha de Doc.: 21/09/2020

REFERENCIA: Simese

Remitente: .

Dependencia: **DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

DPTO. DE LICITACIONES REMITE MEMO DL NRO 29/18 REF SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES AD REFERENDUM ID NRO 339.440.

Recibio: BLAS CABALLERO

Entrada DICTAMEN DOC N 862/20 PEDIDO DE AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO N 119/2018 DE LA LCO N 09/2018 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES AD REFERENDUM ID NRO 339.440...

Recibio: ENRIQUE AQUINO

Recibido por:
Aclaracion:
Sello:

Fecha:

Hora:

Remitido a: _____ /

- [ ] **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: Se remite Res. DGAF; suscrita. — DRP.

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto Nivel Central

MEMORANDO DPP-SP Nº 1182/20

A : **ABG. WALTER TROXLER, JEFE**
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA – ASJT.

DE : **LIC. CLAUDIA MARTINEZ, JEFA**
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

REF : **REMISION DE CDP (AMPLIACIÓN).**

FECHA : **09 DE SETIEMBRE DEL 2.020** **EXPEDIENTE N° 11.533/18**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DPTO. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · D.O.C. - D.G.A.F.

Por la presente remito la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de **AMPLIACIÓN,** de las empresas detalladas más abajo y el expediente original.

NOMBRE DEL LLAMADO	ID	MONTO	CDP N°
CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PAI	339.440	122.750.934	3.842

Atentamente,

Adjunto:

- 1 COPIA DE LOS CDPs MENCIONADOS.
- EXPEDIENTE ORIGINAL SIMESE 11.533/18.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.G.A.F.
RECIBIDO: SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 09 SET. 2020 HORA: 16:52
Nº: 11.533 | 18 FIRMA:

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 07/09/2020
Hora: 17:08:02

Nro. CDP 000003842/2020

Fecha Emisión 07/09/2020

Descripción AMPLIACION PAC NRO.: 339440 - CC: CO-12008-18-154555 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - GOTZE INGENIERIA S.A.

Modalidad Concurso de Ofertas

Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nro P.A.C 07165722

AÑO 2020

AMPLIACION

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.		Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	003	00	04	240	30	1	99	43	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.489.600.000	1.489.600.000	673.857.623	0	122.750.934	0	122.750.934	692.991.443

Total PAC 122.750.934

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Lic. Osvaldo M. Britez G., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Firma del Responsable de la UAF

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MEMORANDO A.S.J.T. – D.O.C. N° 519/2020

A : LIC. CLAUDIA MARTINEZ, Jefa.-
Departamento de PAC y Presupuesto – D.O.C.-

PROCESO : L.C.O. N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PAI" – PLURIANUAL – I.D. N° 339.440.-

ASUNTO : REMISION DE EXPEDIENTE VINCULADO A SOLICITUD DE AMPLIACION DE MONTO DEL 20% EN EL MARCO DE LA L.C.O. N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PAI" – PLURIANUAL – I.D. N° 339.440.-

DE : ABOG. WALTER TROXLER, Jefe.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

FECHA : **21 de agosto del 2.020.-**

11533/2018

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota PAI_ADM N° 132/2.020 de fecha 13 de agosto del año en curso, en virtud de la cual, la Directora del Programa Ampliado de Inmunizaciones, se dirige a la Dirección Operativa de Contrataciones, a los efectos de reiterar la solicitud de ampliación del monto del 20% del Contrato Abierto N° 109/2.018 suscripto con la Empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.** en el marco de la **L.C.O. N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PAI" – PLURIANUAL – I.D. N° 339.440,** Instrumentado en el Expediente N° 11.533/2.018.-

En tal sentido, esta Asesoría Jurídica procede a la remisión del Expediente N° 11.533/2.018 al Departamento a su cargo, habida cuenta de que una vez realizado el análisis de rigor, esta Dependencia Jurídica y Técnica, considera que la presente solicitud de ampliación de monto del 20% del Contrato Abierto N° 109/2.018, efectivamente no pueden ser procesado, en atención a que el precitado pedido no cuenta con el pertinente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – C.D.P, Instrumento Administrativo financiero elemental a los efectos de la celebración de la Adendas de extensión de monto pertinente.-

En ese contexto, corresponde precisar, que en el caso de que finalmente no se cuente con la Disponibilidad Presupuestaria para la cobertura financiera correspondiente a los efectos de la ampliación de monto del llamado supra mencionado, y por consiguiente, no cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ante esa situación administrativa, se recomienda la remisión del expediente en cuestión a la Dependencia de origen, cuyo proceso licitatorio ha sido remitido en su oportunidad.-

Asimismo, se hace expresa mención, a que se adjunta al presente Memorándum, todas las documentaciones remitidas en su oportunidad por parte de la Dependencia requirente, correspondiente al Expediente N° 11.533/2.018.-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla con mi mayor consideración.-

ABOG. DIEGO SOSA JARA
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Luis Ulivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

2 6 AGO. 2020

Nota PAI_ADM Nº...132.../20

Asunción, 13 de agosto de 2020

Economista
EMILIANO ROLANDO FERNÁNDEZ FRANCO, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio donde corresponda, en el marco de la **LCO N° 09/2018, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PAI - PLURIANUAL", ID Nº 339.440,** a fin de reiterar nuestra solicitud de convenio modificatorio (adenda N°2), para la ampliación de monto, pero con la salvedad de que el porcentaje a ampliar sea de 20% del total adjudicado, según se describe en la siguiente planilla de ejecución de contrato:

Datos del Llamado	PROVEEDOR	Monto del Contrato	Monto Ejecutado	Porcent. de Ejecución	Porcent. a Ejecutar	Monto a Ampliar 13%
LCO N° 09/2018, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PAI - PLURIANUAL", ID Nº 339.440	**GOTZE INGENIERIA S.A.**	613.754.668	603.460.476	98%	2%	**122.750.934**

Hasta disponer de una nueva licitación adjudicada, consideramos que es de vital importancia garantizar los trabajos de mantenimiento de las cámaras, para el buen funcionamiento de la Cadena de Red de Frío, sistema en el cual se resguardan vacunas, consideradas insumos de seguridad nacional por la Ley N° 4621 NACIONAL DE VACUNAS. En ese sentido nos circunscribimos a la atribución que nos confiere la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su Art. 63 expresa: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente (...)*

Se adjunta a la presente, nota de solicitud inicial, Nota PAI_ADM Nº 131/2020 de solicitud de conformidad y la nota de conformidad de la empresa.

Esperando despacho favorable a lo solicitado, nos despedimos muy atentamente

LIC. EDER GONZALEZ CABRAL
Administrador
Programa Ampliado de Inmunizaciones

DRA. SORAYA ARAYA YAMPEY
Directora
Programa Ampliado de Inmunizaciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PNI - PAI

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
RECIBIDO:
FECHA: 19 AGO. 2020 HORA: 17:30
Nº: 11533/18 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
19 AGO. 2020 HORA: 11:00
Nº 11533/18 FIRMA:

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mitondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaʼe

Nota PAI_ADM Nº 131 /2020

Asunción, 03 de agosto de 2020

SEÑORES
GOTZE INGENIERIA SA., RUC Nº 80046302-1
Dirección: Tte. Ettiene y 10° - Fernando de la Mora
Tel.: 672 778
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en el marco de la **LCO N° 09/2018, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PAI - PLURIANUAL", ID Nº 339.440,** a fin de solicitar su conformidad para celebrar el convenio modificatorio (Adenda N° 2) del Contrato Abierto N° 109/2018, de cuyo monto total adjudicado precisamos una ampliación del 20%.

Esperando su respuesta en la brevedad posible, nos despedimos muy atentamente.

LIC. EDER GONZALEZ CABRAL
Administrador
Programa Ampliado de Inmunizaciones

DRA. SORAYA ARAYA YAMPEY
Directora
Programa Ampliado de Inmunizaciones

Juan Carlos Frick
Representado

Gotze
INGENIERIA S.A.
Casa Central: Tte, Ettiene y 10º Fdo. de la Mora Telfax. 672 778/9
Sucursal 1: Ruta Mcal. Estigarribia km 8,5 Telfax: 509 231
Web: www.gotze.com.py **Email: comercial@gotze.com.py**

Transformadores - Generadores - Compresores - Cables Industriales - Bombas de Agua - Maquinarias

Fernando de la Mora, 11 de agosto de 2020

Dra. Soraya Araya Yampey
Director a
Programa Ampliado de Inmunizaciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente.

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/18 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas para el Programa Ampliado de Inmunizaciones". Ad Referéndum ID Nº 339.440 – Contrato Abierto Nº 109/2018

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación a su Nota PAI_ADM de fecha 03/08/2020 por la cual nos solicitan nuestra conformidad para celebrar el Convenio Modificatorio (Adenda 2) del Contrato Abierto Nº 109/2020, consistente de una ampliación del 20% del valor del Contrato.

En este sentido, damos nuestra conformidad para realizar dicha ampliación.

Atentamente,

Nombre: Olga Beatriz Echague Ferreira En calidad de Representante Legal

Firma: _____ Gotze Ingeniería S.A. DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Debidamente Autorizada para firmar por y en nombre de GOTZE INGENIERIA S.A.

Nota PAI_ADM Nº 47/20

Asunción, 20 de abril de 2020

SEÑOR
ABOG. PABLO LEZCANO, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio donde corresponda, en el marco de la **LCO N° 09/2018, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PAI - PLURIANUAL", ID Nº 339.440,** a fin de solicitar de manera urgente el convenio modificatorio (adenda N°2), para la ampliación de monto del 13% del total adjudicado, según se describe en la siguiente planilla de ejecución de contrato:

Datos del Llamado	PROVEEDOR	Monto del Contrato	Monto Ejecutado	Porcent. de Ejecución	Porcent. a Ejecutar	Monto a Ampliar 13%
LCO N° 09/2018, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PAI - PLURIANUAL", ID Nº 339.440	**GOTZE INGENIERIA S.A.**	613.754.668	580.227.484	95%	5%	**79.788.107**

Hasta que contemos con una nueva licitación adjudicada, consideramos que es de vital importancia garantizar los trabajos de mantenimiento de las cámaras, para el buen funcionamiento de la Cadena de Red de Frío, sistema en el cual se resguardan vacunas, consideradas insumos de seguridad nacional por la Ley N° 4621 NACIONAL DE VACUNAS. En ese sentido nos circunscribimos a la atribución que nos confiere la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su Art. 63 expresa: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente (...)*

Se adjunta a la presente, Nota PAI_ADM Nº 46/20, de solicitud de conformidad y la nota de conformidad del Proveedor.

Esperando despacho favorable a lo solicitado, nos despedimos muy atentamente

LIC. EDER GONZALEZ CABRAL
Administrador
Programa Ampliado de Inmunizaciones

DRA. SORAYA ARAYA YAMPEY
Directora
Programa Ampliado de Inmunizaciones

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REMANSO MERCEDES BENITEZ

Gotze
INGENIERIA

Central: Tte. Ettiene y 10º. Fdo. de la Mora. *Tel: 672778/9*
Suc. 1: Ruta Mcal Estigarribia Km. 9 *Tel: 509231*

mail: import@gotze.com.py

Fernando de la Mora, 16 de marzo de 2020.-

Señores
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL
Programa Ampliado de Inmunizaciones
Asunción - Paraguay

Ref.: Nota PAI_ADM No. 46/20, "Servicio de mantenimiento de Cámaras Frigoríficas para el PAI". Contrato No. 119/2018 – I.D. No. 339.440.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para dar nuestra conformidad a lo solicitado en vuestra nota de referencia, para la ampliación del 13% del monto total adjudicado.-

Atentamente.

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Nombre: Olga Beatriz Echagüe Ferreira ***En calidad de Representante Legal***

Firma: _____

Debidamente Autorizada para firmar por y en nombre de Gotze Ingeniería S.A.

TESÃI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tetãyguára mba'e

Nota PAI_ADM Nº 46 /20

Asunción, 11 de marzo de 2020

SEÑORES
GOTZE INGENIERIA SA., RUC Nº 80046302-1
Dirección: Tte. Ettiene y 10° - Fernando de la Mora
Tel.: 672 778
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en el marco de la **LCO N° 09/2018, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PAI - PLURIANUAL", ID Nº 339.440,** a fin de solicitar su conformidad para celebrar el convenio modificatorio (Adenda N° 2) del Contrato Abierto N° 109/2018, de cuyo monto total adjudicado precisamos una ampliación del 13%.

Esperando su respuesta en la brevedad posible, nos despedimos muy atentamente.

LIC. EDER GONZALEZ CABRAL
Administrador
Programa Ampliado de Inmunizaciones

DRA. SORAYA ARAYA YAMPEY
Directora
Programa Ampliado de Inmunizaciones

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

CONTRATO ABIERTO Nº 119/2018

LCO Nº 09/2018 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 117 de fecha 27 de febrero de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, RUC Nº 80046302-1, domiciliada en Tte. Ettiene y 10º, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 925.702, según Poder Especial otorgado por la Escribana Wilma Villalba Peralta con Reg. Nº 430 Esc. Nº 44, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 339.440**.

El saldo quedara sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, previa aprobación por Ley.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2018 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigorificas para el Programa Ampliado de Inmunizaciones – Plurianual, convocado por el MSP y BS, según Resolución DGOC Nº 1438 de fecha 21 de diciembre de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC Nº 117 de fecha 27 de febrero de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por las obras, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 306.877.334 (Guaranies trescientos seis millones ochocientos setenta y siete mil trescientos treinta y cuatro) y la suma máxima de Gs. 613.754.668 (Guaranies seiscientos trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho).

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Original 01

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	3.355.332	3.355.332
2	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	3.355.332	3.355.332
3	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	3.355.332	3.355.332
4	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	3.343.666	3.343.666
5	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	3.343.666	3.343.666
6	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	3.343.666	3.343.666
7	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	4.876.662	4.876.662
8	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	4.876.665	4.876.665
9	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	4.876.665	4.876.665
10	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	4.946.665	4.946.665
11	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	4.876.665	4.876.665
12	Mantenimiento y reparación de cámara frigorífica	Unidad	EVENTO	1	5.296.670	5.296.670
13	Mantenimiento y reparación de generador de energía eléctrica	Unidad	EVENTO	1	1.931.999	1.931.999
14	Mantenimiento y reparación de generador de energía eléctrica	Unidad	EVENTO	1	1.931.999	1.931.999

Total Mínimo Gs. 306.877.334 (Guaraníes trescientos seis millones ochocientos setenta y siete mil trescientos treinta y cuatro).

Total Máximo Gs. 613.754.668 (Guaraníes seiscientos trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho).

Obs.: Todas las demás Especificaciones Técnicas, son las establecidas en la SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS del PBC y la oferta adjudicada.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000000667553 del Banco Itaú S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.
- Plan de entrega: La orden de servicio será emitida por el Administrador del contrato.
- Plazo de entrega: los plazos máximos para la entrega de la totalidad de los servicios requeridos serán de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción física de la orden de servicio por parte de la contratista.
- Lugar de entrega: los servicios serán entregados en los lugares indicados en la orden de servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Programa Ampliado de Inmunizaciones, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Götze Ingeniería S.A.
DECIMA v 4TE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Abril de 2018.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira
CONTRATISTA

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y FTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula: $$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$ Donde: PR = Precio Reajustado Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado. con deducción del anticipo (si tiene anticipo) S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados y/o servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 240; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas

Original 01

	si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	**NO APLICA.**
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA.**
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El periodo de validez de la Garantía del servicio y repuestos será de 12 (doce) meses a partir de la puesta en funcionamiento.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los repuestos será: 10 (diez) días hábiles.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

LCO N° 09/2018 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PLURIANUAL - ID N° 339.440.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 119/2018 – GOTZE INGENIERIA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Vicente Martínez Báez**, con Cédula de Identidad N° 1.357.138, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9046 de fecha 13 de junio de 2018, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir la presente adenda por Resolución D.G.O.C. N° 412 de fecha 08 de junio de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, RUC Nº 80046302-1, domiciliada en Tte. Ettiene y 10º, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 925.702, según Poder Especial otorgado por la Escribana Wilma Villalba Peralta con Reg. Nº 430 Esc. Nº 44, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota PAI_ADM Nº 161 de fecha 31 de mayo de 2018, la Dirección Administrativa del Programa Ampliado de Inmunizaciones, solicita adenda al Contrato Abierto Nº 119/2018 con la firma GOTZE INGENIERIA S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2018 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - Plurianual, específicamente en la Cláusula Nº 5 de manera a incorporar los códigos patrimoniales de cada equipo, objetos del presente llamado; necesarios para el control al momento de las respectivas labores, verificaciones y demás tramites administrativos.

Que por Dictamen A.J. DGOC Nº 160 de fecha 08 de junio de 2018, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección Administrativa del Programa Ampliado de Inmunizaciones y analizados los antecedentes de justificación arrimados ante lo requerido; considera viable continuar con los administrativos de rigor a la celebración de la adenda, ajustándose así a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Resolución D.G.O.C. Nº 412 de fecha 08 de junio de 2018, se aprueba la adenda al Contrato Abierto Nº 119/2018 con la firma GOTZE INGENIERIA S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2018 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frigoríficas para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 5 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Media	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica de Vacunas Nº1 de Asunción - CODIGO PATRIMONIAL N° 011.167.05.0030	Unidad	EVENTO	1	3.355.332	3.355.332
2	Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica de Vacunas Nº2 de Asunción - CODIGO PATRIMONIAL N° 011.167.05.0029	Unidad	EVENTO	1	3.355.332	3.355.332
3	Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica de Vacunas Nº3 de Asunción - CODIGO PATRIMONIAL N° 011.167.05.0015	Unidad	EVENTO	1	3.355.332	3.355.332
4	Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica de Vacunas Nº4 de Asunción - CODIGO PATRIMONIAL N° 011.167.04.6919	Unidad	EVENTO	1	3.343.666	3.343.666
5	Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica de Vacunas Nº5 de Asunción - CODIGO PATRIMONIAL N° 011.167.04.6920	Unidad	EVENTO	1	3.343.666	3.343.666
6	Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica de Vacunas Nº6 de Asunción - CODIGO PATRIMONIAL N° 011.167.04.6921	Unidad	EVENTO	1	3.343.666	3.343.666
7	Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica de Vacunas Nº7 de Ciudad del Este - Alto Paraná - CODIGO PATRIMONIAL N° 011.167.04.5875	Unidad	EVENTO	1	4.876.662	4.876.662

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8	Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica de Vacunas Nº 8 de la ciudad de Coronel Oviedo- Caaguazú - CODIGO PATRIMONIAL N° 011.167.04.5876	Unidad	EVENTO	1	4.876.665	4.876.665
9	Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica de Vacunas Nº 9 de la ciudad de San Juan Bautista - Misiones - CODIGO PATRIMONIAL N° 011.167.04.5877	Unidad	EVENTO	1	4.876.665	4.876.665
10	Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica de Vacunas N° 10 de la ciudad de San Estanislao - San Pedro Sur - CODIGO PATRIMONIAL N° 011.167.04.5878	Unidad	EVENTO	1	4.946.665	4.946.665
11	Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica de Vacunas Nº 11 de la ciudad de Concepción - CODIGO PATRIMONIAL N° 011.167.04.5879	Unidad	EVENTO	1	4.876.665	4.876.665
12	Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica de Vacunas Nº 12 de la ciudad de Hernandarias - Alto Paraná - CODIGO PATRIMONIAL N° 011.167.04.5880	Unidad	EVENTO	1	5.296.670	5.296.670
13	Mantenimiento y Reparación de Generador de 100 KVA (Asunción) - CODIGO PATRIMONIAL N° 011-167-04-6775	Unidad	EVENTO	1	1.931.999	1.931.999
14	Mantenimiento y Reparación de Generador de 100 KVA (Asunción) - CODIGO PATRIMONIAL N° 011-167-04-6776	Unidad	EVENTO	1	1.931.999	1.931.999

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Julio de 2018.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sr. Hugo Vicente Martínez Báez
CONTRATANTE

Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira
CONTRATISTA

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 11533 - / 2018

Fecha de Doc.: 21/09/2020

REFERENCIA: Simese

Remitente: .

Dependencia: DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DPTO. DE LICITACIONES REMITE MEMO DL NRO 29/18 REF SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES AD REFERENDUM ID NRO 339.440.

Recibio: BLAS CABALLERO

Entrada DICTAMEN DOC N 862/20 PEDIDO DE AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO N 119/2018 DE LA LCO N 09/2018 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES AD REFERENDUM ID NRO 339.440...

Recibio: ENRIQUE AQUINO

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: _____ /

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [ ] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: _____

DICTAMEN D.O.C. N° 862/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | D.G.A.F.-

PROCESO: **L.C.O. N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL – I.D. N° 339.440.-**

ASUNTO: **PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ABIERTO N° 119/2.018 A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A.-**

DE: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: **17/09/2020** **Expediente N° 11.533**

Nos dirigimos a Ud., con relación a la Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 119/2018 a celebrarse con la Firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, elaborada en el marco de la **L.C.O. N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL – I.D. N° 339.440**, instrumentado en el Expediente N° 11.533.-

Que, por Nota PAI_ADM N° 132/2.020 de fecha 13 de agosto del año en curso, el Programa Ampliado de Inmunizaciones en su calidad de Administradora del Contrato de referencia, se dirige a la Dirección Operativa de Contrataciones a los efectos de reiterar la solicitud de convenio modificatorio a los efectos de posibilitar la ampliación del 20% del Monto Total del Contrato Principal, el cual asciende a la suma de Gs. 122.750.934 (Guaraníes Ciento Veintidós Millones Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Cuatro). Asimismo, se visualiza en la nota supra mencionada, en la cual se consigna un cuadro que tiene por objeto detallar el porcentaje de ejecución del Contrato a la fecha, que es del 98% con el respectivo monto ampliado del 20%.-

En efecto, la Administradora del Contrato funda su correspondiente requerimiento de ampliación de Contrato, habida cuenta de la vital importancia del objeto del llamado, el cual tiene por finalidad garantizar los trabajos de mantenimiento de las cámaras frigoríficas, las cuales resguardan el proceso de Cadena de Frío sumamente necesario a fin de resguardar las vacunas contenidas en las mismas, las cuales conforme manifiesta la Administradora del Contrato, se considera insumos se seguridad nacional conforme lo establece la Ley N° 4.621 **NACIONAL**

Elaborado por Abg. Diego Sosa

ABOG. DIEGO SOSA JARA
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

DE VACUNAS, amparándose finalmente en las prescripciones establecidas en la Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en particular, lo dispuesto en el Artículo N°63 del precitado Instrumento Legal.-

En tal sentido, es menester señalar, que obra en autos, la Nota de fecha 11 de agosto del año 2.020 emanada de la Empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.**, en respuesta al Instrumentos Administrativo remitido por la Administradora del presente llamado, en virtud de la cual la oferente procede a otorgar su conformidad a los efectos de la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° ~~109~~/2.018, concerniente a la ampliación del 20% del Monto Total del Contrato Principal.-. 119

Que, el precitado pedido se fundamenta a través de la Nota PAI_ADM N° 132/2.020 de fecha 13 de agosto del año en curso, habida cuenta de la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento de las cámaras frigoríficas las cuales resguardan la cadena de frio de rigor necesaria para garantizar la conservación de las vacunas, detallando para tal efecto que a la fecha el Porcentaje de Ejecución del Contrato Principal es del 98%.-

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", referente a la Disponibilidad Presupuestaria, se halla agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3.842/2020 de fecha 07 de setiembre del año en curso, correspondiente a la suma de Gs. 122.750.934.-

Que, el presente requerimiento de Ampliación del 20 del Contrato Abierto N° 119/2.018 se haya en consonancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 - " DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la cual en su Artículo N° 63 contempla taxativamente cuanto sigue:

"Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-***

Que, asimismo, en concordancia al Artículo transcripto, es menester, dada la naturaleza del presente llamado, traer a colación lo contemplado en el Artículo N° 96 del Decreto N° 2.992/2.019 de fecha 09 de diciembre del año 2.019 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2.007"**, que seguidamente nos permitimos transcribir a continuación:

"Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisidores, locaciones y servicios.-

...La Restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la Firma del Contrato, se refiere únicamente a los Contratos de provisión de

ABOG. DIEGO SOSA JARA
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. WALTER ... ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C. M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el Contrato se encuentre vigente.".-

Que, se deja constancia que el análisis legal de lo requerido se realiza en puridad, en base a las documentaciones obrantes en el expediente (originales y/o copias), quedando bajo exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, la comprobación de la veracidad de los mismos.-

Que, por Resolución S.G. N° 32, de fecha 14 de febrero de 2019. **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA"** que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".*-

POR TANTO, por lo expuesto precedentemente; ésta Asesoría Jurídica no opone reparo alguno a que la Directora General de Administración y Finanzas, suscriba la Adenda Nº 02 al Contrato Abierto Nº 119/2018 a celebrarse con la Firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, elaborada en el marco de la **L.C.O. N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – PLURIANUAL – I.D. N° 339.440**.-

Es nuestro Dictamen.-

ABOG. DIEGO SOSA JARA
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. WALTER TROXLER
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

21-09-2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
1633

Elaborado por Abg. Diego Sosa

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% CORRESPONDIENTE AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO N° 119/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL – I.D. N° 339.440.-

Asunción, de del 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos que guardan relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL – I.D. N° 339.440**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota PAI_ADM N° 132/2.020 de fecha 13 de agosto del año en curso, el Programa Ampliado de Inmunizaciones en su calidad de Administradora del Contrato de referencia, se dirige a la Dirección Operativa de Contrataciones a los efectos de reiterar la solicitud de convenio modificatorio a los efectos de posibilitar la ampliación del 20% del Monto Total del Contrato Principal, el cual asciende a la suma de Gs. 122.750.934 (Guaraníes Ciento Veintidós Millones Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Cuatro). Asimismo, se visualiza en la nota supra mencionada, en la cual se consigna un cuadro que tiene por objeto detallar el porcentaje de ejecución del Contrato a la fecha, que es del 98% con el respectivo monto ampliado del 20%.-

En efecto, la Administradora del Contrato funda su correspondiente requerimiento de ampliación de Contrato, habida cuenta de la vital importancia del objeto del llamado, el cual tiene por finalidad garantizar los trabajos de mantenimiento de las cámaras frigoríficas, las cuales resguardan el proceso de Cadena de Frío sumamente necesario a fin de resguardar las vacunas contenidas en las mismas, las cuales conforme manifiesta la Administradora del Contrato, se considera insumos se seguridad nacional conforme lo establece la Ley N° 4.621 **NACIONAL DE VACUNAS**, amparándose finalmente en las prescripciones establecidas en la Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en particular, lo dispuesto en el Artículo N°63 del precitado Instrumento Legal.-

En tal sentido, es menester señalar, que obra en autos, la Nota de fecha 11 de agosto del año 2.020 emanada de la Empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.**, en respuesta al Instrumentos Administrativo remitido por la Administradora del presente llamado, en virtud de la cual la oferente procede a otorgar su conformidad a los efectos de la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 109/2.018, concerniente a la ampliación del 20% del Monto Total del Contrato Principal.-

Que, el precitado pedido se fundamenta a través de la Nota PAI_ADM N° 132/2.020 de fecha 13 de agosto del año en curso, habida cuenta de la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento de las cámaras frigoríficas las cuales resguardan la cadena de frio de rigor necesaria para garantizar la conservación de las vacunas, detallando para tal efecto que a la fecha el Porcentaje de Ejecución del Contrato Principal es del 98%.-

...//

D.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% CORRESPONDIENTE AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO Nº 119/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL – I.D. Nº 339.440.-

//...

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", referente a la Disponibilidad Presupuestaria, se halla agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3.842/2020 de fecha 07 de setiembre del año en curso, correspondiente a la suma de Gs. 122.750.934.-

Que, el presente requerimiento de Ampliación del 20 del Contrato Abierto N° 119/2.018 se haya en consonancia a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 - " DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la cual en su Artículo N° 63 contempla taxativamente cuanto sigue:

"Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-***

Que, asimismo, en concordancia al Artículo transcripto, es menester, dada la naturaleza del presente llamado, traer a colación lo contemplado en el Artículo N° 96 del Decreto N° 2.992/2.019 de fecha 09 de diciembre del año 2.019 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2.007"**, que textualmente prescribe cuanto sigue:

"Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisidores, locaciones y servicios.-

...La Restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la Firma del Contrato, se refiere únicamente a los Contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el Contrato se encuentre vigente.".-

...//

D.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% CORRESPONDIENTE AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO Nº 119/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL – I.D. Nº 339.440.-

//...

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos.-*

La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-

Que, en conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Ampliación de monto del Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, por lo tanto, se procede con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen D.O.C. Nº 862/2020, de fecha 17 de setiembre de 2020, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la Ampliación del 20% correspondiente al Monto Total del Contrato Abierto N° 119/2.018 suscrito entre el **MINISTERIO DE SALUD**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% CORRESPONDIENTE AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO Nº 119/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL – I.D. Nº 339.440.-

//...

PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y la FIRMA **GOTZE INGENIERIA S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL – I.D. Nº 339.440.**, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL LLAMADO	PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCION	PORCENTAJE A EJECUTAR	MONTO A AMPLIAR 13%
L.C.O. N° 09/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PAI" – PLURIANUAL – I.D. N° 339.440	GOTZE INGENIERIA S.A.	613.754.668	603.460.476	98%	2%	122.750.934
			MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido)			122.750.934

Monto Total Ampliado (IVA incluido): son guaraníes, Ciento Veintidós Millones Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Cuatro.-

Artículo 2º Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 3º Ordenar que la *Firma* ***GOTZE INGENIERIA S.A.***, presente la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento del contrato, conforme al monto correspondiente.-

Artículo 4º Establecer que la Adenda sea suscrita por el Titular del Programa Ampliado de Inmunizaciones, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019.-

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

...//

D.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% CORRESPONDIENTE AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO N° 119/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2.018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - PLURIANUAL – I.D. N° 339.440.-

//...

..... de de 2020

Artículo 6° Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MARTHA V. PEÑA KIENINGER
DIRECTORA GENERAL

D.S.